

ACUERDO SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY- FACULTAD DE ARQUITECTURA

En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de 2015.

POR UNA PARTE: la **Sociedad de Arquitectos del Uruguay (en adelante SAU)**, representada por su Presidente Dr. Arq. Juan Alberto ARTICARDI y el Secretario General, Arq. Alvaro LÓPEZ, con domicilio en Gonzalo Ramírez 2030.

POR OTRA PARTE: el Decano de la **Facultad de Arquitectura (en adelante FARQ)**, de la Universidad de la República, Dr. Arq. Gustavo SCHEPS, con domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo,

ACUERDAN EL PRESENTE que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO (Antecedentes):

(1) El presente Acuerdo se inscribe en el marco del Convenio de Cooperación firmado entre la SAU y la FARQ el 28 de agosto del 2014. (2) En ese marco, la Facultad de Arquitectura y la Sociedad de Arquitectos del Uruguay trabajaron conjuntamente durante el año 2014 en una serie de actividades vinculadas a la celebración de los 100 años de la fundación de SAU, entre las que se encuentran las Foto galerías a cielo abierto y la muestra "100 años SAU" en el Subte municipal. (3) Ambas partes consideran que durante el año 2015 se encuentra la oportunidad de continuar desarrollando actividades conjuntas, ahora en el marco de los 100 años de Facultad de Arquitectura.



SEGUNDO: (Objeto)

El objeto del presente Acuerdo es la realización de la publicación de entrevistas realizadas por los Arqs. Mariano Arana, Lorenzo Garabelli y José Luis Livni, en co-edición entre la SAU y la FARQ.



TERCERO: (Actividades a desarrollar)

Producción global y conjunta de uno o dos números especiales de la Colección Entrevistas, en el marco de los 100 años de SAU y los 100 años de Facultad de Arquitectura.



CUARTO: (Compromisos de FARQ)

La Facultad de Arquitectura se compromete a:

- Desgrabación de las entrevistas originales realizado en el Instituto de Historia de la Arquitectura de la FARQ.
- Definición de pauta gráfica.
- Supervisión de gráfica editorial.
- Supervisión de criterios editoriales generales: crédito, pauta, etc.
- Edición fotográfica a cargo del Servicio de Medios Audiovisuales de la FARQ.

- Se hará cargo del costo de la impresión del número de ejemplares que opte por distribuir.

QUINTO: (Compromisos de SAU)

La SAU se compromete a:

- La Corrección de originales, a través de correctores contratados al efecto.
- La edición general, que estará a cargo del Arq. Mariano Arana.
- Gestión de los derechos de autor del entrevistador.
- Desarrollo de la pauta gráfica y puesta en página.
- Se hará cargo del costo de la impresión del número de ejemplares que opte por distribuir.

SEXTO: (Costos y forma de pago)

La SAU se compromete a transferir a la Facultad de Arquitectura la cantidad de pesos uruguayos correspondiente al costo de la impresión del número de ejemplares que serán distribuidos por SAU, según se establece en la cláusula SÉPTIMO.

La FARQ a su vez se compromete al pago del costo de impresión de los ejemplares que distribuirá, cuya financiación se enmarca en el conjunto de proyectos centrales por los cien años de FARQ y en el plan de recaudación y financiamiento implementado por la Comisión de los Cien Años.

Se establecerá el monto global de la actividad en función del pedido de precios que realicen la Facultad de Arquitectura y la SAU de común acuerdo para la impresión de la publicación, y de la decisión editorial final que involucra la publicación de uno o dos números de la Colección.

SEPTIMO: (Impresión y distribución)

Se imprimirán el número de ejemplares que solicite cada parte, el cual deberá estar definido al momento de efectuar el pedido de precios.

Cada parte se encargará de la distribución de los ejemplares solicitados.

El precio de venta final será el mismo para ambas instituciones, y su importe será acordado por las partes una vez terminada la impresión.

OCTAVO: (Plazos)

El plazo para la realización de las actividades del presente Acuerdo es de seis meses a partir de la firma del presente acuerdo.

NOVENO:

La Facultad de Arquitectura y la SAU conformarán una Comisión que será responsable del seguimiento del Acuerdo. La misma estará constituida por un titular y un alterno en representación de cada una de las partes.





DÉCIMO:

Las partes del presente Acuerdo prestan desde ya su consentimiento para la publicación con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, de trabajos vinculados a las entrevistas.

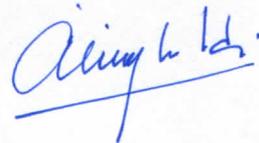
En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



Dr. Arq. GUSTAVO SCHEPS
DECANO



JUAN ARTICHASDI



Aling la Idi